

RESOLUCION LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL EN EL MARCO DE COBERTURA DE TASA DE REPOSICIÓN AUTORIZADA.

I.-En virtud de Resolución de 28 de octubre 2022 del Director Gerente, se convoca proceso selectivo de personal de personal conforme a la Tasa de Reposición aprobada a esta sociedad mercantil pública para el año 2022, y se publican las bases que rigen dicho proceso el 31 de octubre, en las siguientes categorías:

PUESTO	N ^a	CATEGORIA	SALARIO	ANEXO BASES
TECNICO DE GESTIÓN – Asesor/a Jurídico	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO SUPERIOR	SEGÚN CONVENIO	V

II.-En el Anexo V de las referidas bases de la convocatoria pública del proceso selectivo indicado, y para el puesto de referencia de cobertura con carácter fijo de una plaza de la categoría de **Técnico de Gestión de Grado Superior-Asesor/a Jurídico/a**, se establecen los requisitos para ser admitidos en dicho proceso selectivo, y que indica expresamente que:

“2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) *Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.*

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

c) *Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.*

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.

g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.-En los mismos términos en el Apartado IV, se pone en consideración que

Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.*
- Fotocopia del título académico/s requerido/s.*
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.*
- Curriculum Vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca*

IV.-Que , igualmente según reza en las bases se generará una lista de reserva con los aspirantes ordenándose jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

V.- Que, una vez expirado el plazo de presentación de instancias, y publicada la Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos el 16 de noviembre del presente, y transcurrido el plazo para subsanar aquellos defectos que hayan motivado la exclusión de los solicitantes indicados en el anexo correspondiente.

Por todo lo precedentemente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas mediante escritura al efecto, se **RESUELVE**,

Primero. - Aprobar la presente **Resolución Definitiva** que se dicta indicando en los preceptivos anexos que la acompañan, las solicitudes presentadas, las admitidas, y las excluidas con indicación del motivo de la exclusión.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y los documentos que la acompañan en la página web de PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA.

Por lo que firma el presente a todos los efectos que sean oportunos en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de noviembre de 2022.

Jose Juan Lorenzo Rodriguez
Director Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A

Anexo -Técnico de Gestión de Grado Superior

Asesor/a Jurídico/a

Solicitudes Presentadas

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	04/11/2022	RE-2534	*****877-S	LICENCIATURA EN DERECHO
	08/11/2022	RE-2542		
2	04/11/2022	RE-2535	*****591-F	GRADO EN DERECHO
3	04/11/2022	RE-2536	*****528-W	GRADO EN DERECHO
4	07/11/2022	RE-2538	*****194-B	GRADO EN DERECHO
5	07/11/2022	Sede electrónica	*****026-G	LICENCIATURA EN DERECHO
6	08/11/2022	RE-2540	*****973-F	GRADO EN DERECHO
7	08/11/2022	RE-2541	*****237-H	GRADO EN DERECHO

SOLICITUDES ADMITIDAS

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	04/11/2022	RE-2534	*****877-S	LICENCIATURA EN DERECHO
	08/11/2022	RE-2542		
2	04/11/2022	RE-2535	*****591-F	GRADO EN DERECHO
3	04/11/2022	RE-2536	*****528-W	GRADO EN DERECHO
4	07/11/2022	RE-2538	*****194-B	GRADO EN DERECHO
5	07/11/2022	Sede electrónica	*****026-G	LICENCIATURA EN DERECHO
6	08/11/2022	RE-2540	*****973-F	GRADO EN DERECHO
7	08/11/2022	RE-2541	*****237-H	GRADO EN DERECHO